



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P. O. BOX 14427
BO. OBRERO STA. SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 787 620-9545
787 620-9543

DELGACIÓN DE FACULTAD A LOS
INVESTIGADORES DE RELACIONES
LABORALES DE LA JUNTA DE RELACIONES
DEL TRABAJO PARA TOMAR JURAMENTOS
Y AFIRMACIONES

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
NÚMERO: 2010-02**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

La Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, en su artículo 7, establece las facultades delegadas a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico para evitar prácticas ilícitas de trabajo y llevar a cabo investigaciones. En lo pertinente a lo que aquí nos ocupa, el referido artículo dispone que la Junta o cualquier agente designado por ésta, tendrá la autoridad para tomar juramentos y afirmaciones.

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico considera que la toma de juramentos y afirmaciones ayuda a obtener declaraciones de mayor peso para sustentar las imputaciones de una querrela, lo cual a su vez redundará en economía procesal y la consecución de los objetivos establecidos en su Ley Orgánica.

Por las razones antes expresadas, en virtud de las disposiciones antes citadas y en el ejercicio de las facultades delegadas, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico determinó, por el voto de sus miembros presentes el 2 de marzo de 2010, lo siguiente:


SE RESUELVE

Delegar la función de tomar juramentos a los Investigadores de Relaciones Laborales, adscritos a la División de Investigación de este Organismo.

Esta Resolución Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de marzo de 2010.




Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

No participó
Lcdo. Reinaldo L. Maldonado Vélez
Miembro Asociado


Sr. Harry O. Vega Díez
Miembro Asociado